ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA PREVISTA EN EL ARTICULO 5 DEL PACTO DE DERECHOS SINDICALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Pacto sobre Derechos Sindicales, la Universidad de Extremadura y los Sindicatos CCOO, CSIF, FeSP-UGT y USO, acuerdan:

1. Conceder por parte de la Universidad de Extremadura una ayuda de treinta mil euros al objeto de apoyar la realización por los Sindicatos firmantes de las funciones y facultades previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical, para cuyo ejercicio dichas Organizaciones están legitimadas en las elecciones sindicales para los empleados públicos de los centros universitarios.

2. Fijar las ayudas económicas que corresponde a cada organización firmante del Pacto con los siguientes criterios:

   a. Distribución equitativa del 35 % de las cantidades correspondientes a la ayuda económica entre los Sindicatos firmantes representativos.

   b. Reparto del 65 % restante de dichas cantidades entre los Sindicatos firmantes en proporción a los resultados electorales globales obtenidos por los mismos en todos los ámbitos funcionales en que tiene competencia para regular las condiciones de trabajo o las retribuciones de su personal.

Ayudas Económicas:

Organización sindical	Parte fija	Parte variable	Total
CSIF	3.500	5.405	8.905
USO	3.500	5.189	8.689
UGT	3,500	2.811	6.311
CCOO	3.500	2.595	6.095